



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS  
MESA DE MOVIMIENTO

27 JUL 2020

Recibido 1031 Hs.

Exp. N° 39492 C.D.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA**

**DECLARA:**

su beneplácito por la sanción en el Congreso Nacional a la Ley que declara de interés Nacional, promoción y registro, a la Campaña Nacional para la Donación Voluntaria de Plasma sanguíneo de Pacientes Recuperados de Covid-19. Dicho plasma es utilizado para el tratamiento de los pacientes que lo requieran, según los protocolos vigentes autorizados por la autoridad de aplicación.

Betina I. Florito  
Diputada Provincial



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el marco del Plan Estratégico para regular el uso del plasma de pacientes recuperados de COVID-19 con fines terapéuticos, el Congreso Nacional dispuso la creación de una campaña nacional para la difusión y promoción de la donación voluntaria de plasma sanguíneo proveniente de pacientes recuperados.

En el mismo sentido dispuso la creación del Registro Nacional de Pacientes Recuperados de Covid-19 donantes de plasma. Cabe destacar que ante la pandemia del Coronavirus, expertos de todo el mundo están buscando las técnicas más eficaces para encontrar un tratamiento contra la enfermedad COVID-19.

Frente a eso, muchos especialistas apuestan por el tratamiento con plasma de pacientes convalecientes, un procedimiento que se ha utilizado durante otras pandemias y que ahora algunos profesionales de la salud están utilizando alrededor del mundo para brindarles una esperanza a las personas que corren el riesgo de morir a causa del COVID-19.

Se entiende que cuando una persona contrae un virus como COVID-19, su sistema inmunitario crea anticuerpos para combatir el virus. Estos anticuerpos se encuentran en el plasma, que es la parte líquida de la sangre.

El plasma, que posee estos anticuerpos para combatir infecciones se llama "plasma de convaleciente". A través del proceso de donación de sangre, ese plasma rico en anticuerpos se puede extraer de una persona recuperada, para luego transfundirse a un paciente enfermo que todavía este luchando contra el virus. Esto proporciona un impulso al sistema inmunitario del paciente enfermo y puede ayudar a acelerar el proceso de recuperación.

El proyecto sancionado por el Congreso Nacional dispone también una licencia especial para los donantes que sean trabajadoras/es que



**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

se desempeñen bajo relación de dependencia, en el ámbito público o privado, por lo que gozarán de una licencia especial remunerada de dos días por cada donación de plasma que realicen. Serán también reconocidos como Ciudadanas/os solidarias/os destacadas/os de la República Argentina.

La ley dispone que será el Poder Ejecutivo Nacional quien determine la autoridad de aplicación, cuyas funciones estarán adecuadas a los protocolos vigentes. La ley también faculta al Ejecutivo a la promoción y difusión de la donación voluntaria de plasma a través de los mecanismos de comunicación oficial.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Betina I. Florito  
Diputada Provincial